



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 10 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, se trató el Informe N° 1561-2025-MDNCH_OGPP/OPP de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 1081-2025-MDNCH-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 0336-2025-MDNCH-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, en su artículo único, modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: [...] El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad. [...];

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0336-2025-MDNCH-OGAJ, es de la Opinión favorable, siguiente: La determinación del monto de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

dietas: La Ley N° 32269 establece que las dietas de los regidores municipales corresponden al 30% de la remuneración mensual del alcalde y se reajustan automáticamente conforme varíe esta última; en ese sentido, considerando Informe N° 1561-2025-MDNCH_OGPP/OPP de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 1081-2025-MDNCH-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos atendiendo el porcentaje establecido (30%) y el monto actual de la remuneración del alcalde, las dietas a percibir por cada regidor de esta municipalidad distrital, es el importe de **S/. 2,730. 00** (Dos mil setecientos treinta y 00/100 soles), las que estarán sujetas a la asistencia efectiva de las sesiones ordinarias de concejo, quedando prohibido el pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada de la Ley N° 32269. De otro lado queda, claramente establecido que dicho importe es por las sesiones de concejo ordinarias realizadas dentro de un mes considerando un máximo de cuatro y un mínimo de dos sesiones ordinarias, conforme al Artículos 12° y 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la aprobación de las dietas es una atribución del Concejo Municipal conforme al numeral 28 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores;

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades † al voto de los Señores Regidores por **UNANIMIDAD** y, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el reajuste automático de las dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de conformidad con la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre el pago la dieta de los regidores; estableciendo que las dietas que perciben los regidores municipales corresponden al 30% de la remuneración mensual del alcalde y se reajustan automáticamente conforme varíe esta última.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo de concejo conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**